



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1879-22

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1879-22, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2022 del seguro de incendio y responsabilidad civil para el nuevo inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle Márquez N° 98 de la ciudad de Dolores;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos;

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 5/12 se incorpora el endoso N° 6 de la póliza N° 110.236, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble de referencia;

Que a fs. 14/23 Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 6 de la póliza N° 2.382.915, correspondiente al seguro de incendio para el inmueble mencionado;

Que a fs. 26 interviene el Departamento de Presupuesto, y a fs. 27/28 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 29/32 obra Resolución P.G. N° 67/22 y su Anexo, por la cual se

contrató el seguro de incendio para el año 2022, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 33/37 obra Resolución P.G. N° 43/22 y su Anexo, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2022, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 43/44 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar la póliza general de incendio N° 2.382.915, y la póliza general de responsabilidad civil N° 110.236, contratadas con PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., incorporando los endosos N° 6 de ambas pólizas, correspondiente al inmueble ubicado en calle Márquez N° 98 de la localidad de Dolores, con vigencia la póliza de responsabilidad civil N° 110.236 a partir de las 12.00 hs. del día 16/09/2022 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022, y con vigencia la póliza de incendio N° 2.382.915 a partir de las 12.00 hs. del día 04/10/2022 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022 .

**Artículo 2°:** Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$13.916,70), que surge de suma de la factura obrante a fs. 7 de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1879-22

PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$9.679,39) y de la factura obrante a fs. 16 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100 (\$4.237,31).

**Artículo 3º:** Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

